



ABRIL 2020

ÍNDICE

1 *Resolución n.º 23 Ministerio para Hábitat y Vivienda: suspensión del pago de cánones arrendaticios en viviendas principales hasta el 1 de septiembre de 2020*

2 *Decreto n.º 4171: exoneración del pago del ISLR a personas naturales (año fiscal 2019)*

3 *Resolución n.º 79 Ministerio para la Salud: exoneración del pago del IVA, del Impuesto de Importación por Tasa de Determinación Aduanera y Conexos, a insumos médicos*

4 *Decreto n.º 4186: prórroga por treinta días más del plazo establecido en el Decreto n.º 4160 de fecha 13 de marzo de 2020 (Estado de Excepción y de Alarma en todo el país)*

5 *Decreto n.º 4188: restricción de circulación en el estado Nueva Esparta para atender la emergencia sanitaria del COVID-19*

6 *Decreto n.º 4193: fijación del salario mínimo mensual en la cantidad de cuatrocientos mil bolívares (Bs. 400.000) y del Cestaticket socialista en el mismo monto, para los trabajadores del sector público y privado, a partir del 1 de mayo de 2020*

RESOLUCIÓN N.º 23 MINISTERIO PARA HÁBITAT Y VIVIENDA: SUSPENSIÓN DEL PAGO DE CÁNONES ARRENDATICIOS EN VIVIENDAS PRINCIPALES HASTA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En Gaceta Oficial n.º 41852 de fecha 1 de abril 2020, fue publicada la Resolución n.º 23 de fecha 24 de marzo de 2020, dictada por el Ministerio para Hábitat y Vivienda, en la cual se suspende de manera excepcional y temporal hasta el 1 de septiembre de 2020, el pago de cánones arrendaticios en inmuebles destinados a vivienda principal, en virtud del COVID 19.

DECRETO N.º 4171: EXONERACIÓN DEL PAGO DEL ISLR A PERSONAS NATURALES (AÑO FISCAL 2019)

En Gaceta Oficial n.º 6523 Extraordinario de fecha 2 de abril de 2020, fue publicado el decreto n.º 4171 dictado por el Ejecutivo Nacional, en el que se exoneró del pago al ISLR a las personas naturales que residan en el país y cuyo salario normal no exceda de tres (3) salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN N.º 79 MINISTERIO PARA LA SALUD: EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IVA, DEL IMPUESTO DE IMPORTACIÓN POR TASA DE DETERMINACIÓN ADUANERA Y CONEXOS, A INSUMOS MÉDICOS

En Gaceta Oficial n.º 41854 de fecha 3 de abril de 2020, el Ministerio para la Salud publicó la Resolución n.º 79 de fecha 31 de marzo de 2020, en la que se estableció la exoneración del pago del IVA, del Impuesto de Importación por Tasa de Determinación Aduanera y Conexos, a insumos médicos como mascarillas, tapabocas, medicinas, entre otros, listados en forma de anexo en la Resolución. La misma se publicó en cumplimiento del Decreto n.º 4166 del 17 de marzo de 2020, que versa sobre el mismo tema.

DECRETO N.º 4186: PRÓRROGA POR TREINTA DÍAS MÁS DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N.º 4160 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2020 (ESTADO DE EXCEPCIÓN Y DE ALARMA EN TODO EL PAÍS)

En Gaceta Oficial n.º 6528 Extraordinario de fecha 12 de abril 2020, fue publicado el decreto n.º 4186 dictado por el Ejecutivo Nacional, en el que se estableció la prórroga por treinta (30) días más del lapso establecido en el Decreto n.º 4160 de fecha 13 de marzo de 2020 (publicado en Gaceta Oficial n.º 6519 Extraordinario del mismo día), en virtud de que subsisten las condiciones de emergencia sanitaria que dieron origen al Estado de Alarma (COVID-19).

DECRETO N.º 4188: RESTRICCIÓN DE CIRCULACIÓN EN EL ESTADO NUEVA ESPARTA PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19

En Gaceta Oficial n.º 6530 Extraordinario de fecha 19 de abril de 2020, fue publicado el decreto n.º 4188 dictado por el Ejecutivo Nacional, dictado en el marco del Estado de Alarma, en el que se estableció la restricción de circulación de los habitantes y de las personas que desean ingresar a la jurisdicción de las 10:00 a.m. a las 4:00 p.m., dada la emergencia sanitaria representada por el COVID-19.

DECRETO N.º 4193: FIJACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL EN LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS MIL BOLÍVARES Y DEL CESTATICKET SOCIALISTA EN EL MISMO MONTO PARA TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2020



RAFFALLI
DE LEMOS
HALVORSSEN
ORTEGA
ORTIZ
ABOGADOS

MONITOR LEGAL

LEGAL NEWSLETTER

En Gaceta Oficial n.º 6531 Extraordinario de fecha 27 de abril de 2020, fue publicado el decreto n.º 4193 dictado por el Ejecutivo Nacional, en el cual se fijó el salario mínimo mensual y el Cestaticket socialista en cuatrocientos mil bolívares (Bs. 400.000) cada uno, para los trabajadores del sector público y privado, quedando así el total del ingreso mínimo mensual de todos los trabajadores del país en la cantidad de ochocientos mil bolívares (Bs. 800.000); así mismo, se fijó el beneficio de pensión para jubilados en la cantidad de cuatrocientos mil bolívares (Bs. 400.000) aunado a un beneficio no remunerativo correspondiente a la cantidad de trescientos mil bolívares (Bs. 300.000), el cual será pagado mensualmente a través de la plataforma patria. Todos estos incrementos serán efectivos a partir del 1 de mayo de 2020 (fecha en la que el Decreto entrará en vigencia).

Esta publicación no constituye, ni debe ser interpretada como, una opinión legal o asesoría profesional sobre los aspectos informados. Se trata de un producto informativo y no expresa criterios definitivos de ninguno de los miembros integrantes de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSEN ORTEGA Y ORTIZ. Si tiene alguna pregunta relacionada con el material contenido en el presente Monitor Legal, por favor contacte a cualquiera de los siguientes miembros de la firma:

- Juan Manuel Raffalli. +58-212-952.0995 – Ext.: 1002.
- Rafael de Lemos M. +58-212-952.0995 – Ext.: 1006.
- Andrés L. Halvorsen. +58-212-952.0995 – Ext.: 1007.
- José Manuel Ortega Sosa. +58-212-952.0995 – Ext.: 1008.
- Juan Carlos Oliveira +58-212-952.0995 – Ext.: 1098.

jraffalli@rdhoo.com
rdelemos@rdhoo.com
ahalvorsen@rdhoo.com
jortega@rdhoo.com
joliveira@rdhoo.com

Firm member of



Todos los derechos reservados®. Se prohíbe la reproducción parcial o total en medios escritos, electrónicos o de cualquier tipo del presente Monitor Legal sin autorización de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSEN